



Municipalidad de
Necochea

Corresponde al Expte. N° 4698/21

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES,

VISTO:

Las actuaciones que anteceden en las cuales se solicita la inscripción como Entidad de Bien Público a la denominada "MINISTERIO CRISTIANO ENCENDIDOS PARA EL CAMBIO"

CONSIDERANDO:

Que dicha Entidad ha cumplido con la presentación ante las autoridades Municipales de los requisitos a tal efecto exigidos, según lo estipulado en el Art. 3° de la Ordenanza N° 6043/07.

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, expide la siguiente:

RESOLUCIÓN N°

ARTICULO 1°: Inscribese a la Entidad denominada "MINISTERIO CRISTIANO ENCENDIDOS PARA EL CAMBIO" en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal.

ARTICULO 2°: Se establece que la Entidad Inscripita tiene la obligatoriedad de observar las siguientes cláusulas:


- a) Comunicar al Registro de Entidades de Bien Público Municipal y con (15) quince días de anticipación toda convocatoria a Asamblea, lugar, fecha, hora de realización y Orden del día consignándose los asuntos a tratar.
- b) Realizada la Asamblea, estarán obligados a presentar en la Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales dentro de los quince (15) días, la siguiente documentación: copia del Acta de Asamblea, Nómina de las nuevas autoridades con actualización de domicilio, Memoria y Balance del Ejercicio fenecido, copia del inventario actualizado y listado de socios actualizados.
- c) Comunicar todo cambio en sus Órganos Directivos y Fiscalización como así también la mutación de su domicilio.

ARTICULO 3°: Déjese constancia que la entidad que no posea Persona Jurídica, deberá en el plazo de 2 (dos) años desde la fecha de reconocimiento de la presente Resolución, tener tramitado la Personería Jurídica según se establece en el punto i) del Artículo 3° de la Ordenanza 6043/07.

ARTICULO 4°: Déjese constancia que en caso de modificaciones de la Ordenanza N° 6043/07, la Entidad solicitante quedará sujeta a la misma, previa Comunicación por parte de la Municipalidad.

ARTICULO 5°: Regístrese, Comuníquese, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Legal y Técnica y al área de Ceremonial y Protocolo.
Cumplido Archívese.

REGISTRADO BAJO EL N°


SANDRA ANTENUCCI
SECRETARIA DE
DESARROLLO HUMANO
Y POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL